

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Oficina 408
PEREIRA- RISARALDA TEL. 3147768

Pereira, julio de 2018
Acción de tutela Rad. 2017-00428-00
Oficio número 2354

Señor
Óscar Andrés Correa Lozano
Tecnólogo
Tribunal Superior de Distrito Judicial
Ciudad

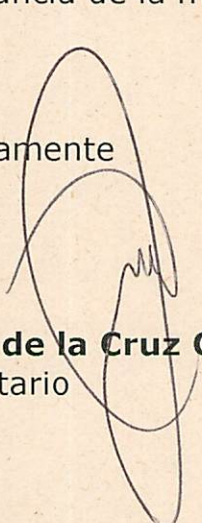
Me permito informarle que se profirió auto el 4 de julio de este año, en la cual también se ordena que por su intermedio, realice la publicación en la página web de dicha Corporación, en *"el caso de que si a alguna de las partes vinculados en esta acción de tutela, por alguna circunstancia haya inconveniencia en la notificación de lo aquí decidido, se ordena que por secretaría se disponga la notificación en la página de la Rama Judicial- Notifíquese Martha Isabel Duque Arias Juez."*

En este caso los oficio No. 2249 y 2253, remitidos a CORALPA E.U. y al señor Rodrigo Gómez Gómez, fueron devueltos el 11 de julio de este año, por el correo 472 con la causal de devolución **"no existe"**.

Se procede a remitirles aviso con el fin de notificar el contenido del auto calendarado el 4 de julio de este año.

Una vez, realizada la respectiva publicación, por favor remitir la constancia de la misma.

Atentamente


Juan de la Cruz Castaño García
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
-PEREIRA- RISARALDA-
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408

AVISO NOTIFICACIÓN AUTO DE TUTELA

Por medio del presente se NOTIFICA el auto proferido el 4 de julio de 2018, a **CORALPA E.U. y al señor Rodrigo Gómez Gómez**, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia, promovida por el señor Pablo Emilio Salazar Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.238.620, quien actúa por medio de apoderada judicial en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal y a la que se vincula a la señora Juanita García Echeverri, al señor Alonso acuña Arango y otros., el cual se transcribe:

**"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, julio cuatro de dos mil dieciocho.**

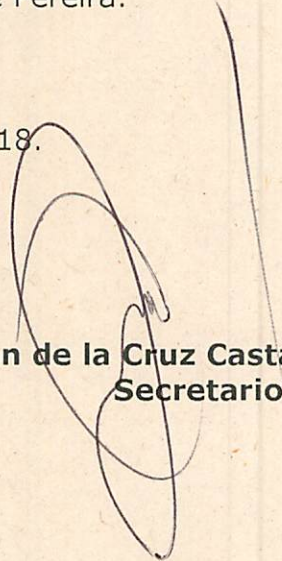
De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591, se concede la impugnación presentada por el señor Daniel Ochoa Restrepo, frente a la sentencia proferida el día 19 de abril de 2018, en la acción de tutela instaurada por el señor Pablo Emilio Salazar Rivera por intermedio de abogada en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira y otros como vinculados.

Prevía anotación en los libros respectivos, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea sometida a reparto entre los magistrados de la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Se advierte que en el caso de que alguna de las partes y vinculados en esta acción de tutela, por alguna circunstancia haya inconveniencia en la notificación de lo aquí decidido, se ordena que por secretaría se disponga la notificación en la página de la Rama Judicial. Notifíquese. Martha Isabel Duque Arias Juez."

El objeto de este Aviso es notificar el auto proferido el 4 de julio de 2018, a **CORALPA E.U. y al señor Rodrigo Gómez Gómez**, que dispuso la notificación de tal providencia por medio del presente aviso, que debe ser publicado en la Secretaría del Juzgado y en la página Web del Tribunal Superior de Pereira.

Pereira, julio 12 de 2018.


Juan de la Cruz Castaño García
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
-PEREIRA- RISARALDA-
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408

AVISO NOTIFICACIÓN AUTO DE TUTELA

Por medio del presente se NOTIFICA el auto proferido el 4 de julio de 2018, a **CORALPA E.U. y al señor Rodrigo Gómez Gómez**, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia, promovida por el señor Pablo Emilio Salazar Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.238.620, quien actúa por medio de apoderada judicial en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal y a la que se vincula a la señora Juanita García Echeverri, al señor Alonso acuña Arango y otros., el cual se transcribe:

**"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, julio cuatro de dos mil dieciocho.**

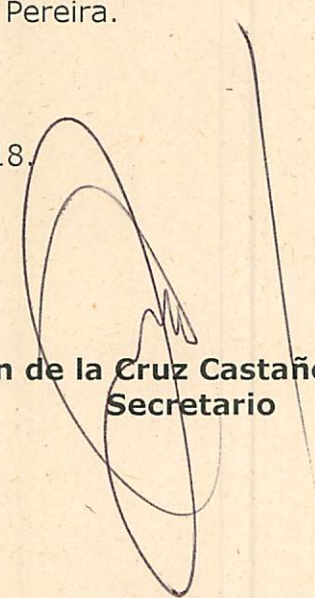
De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591, se concede la impugnación presentada por el señor Daniel Ochoa Restrepo, frente a la sentencia proferida el día 19 de abril de 2018, en la acción de tutela instaurada por el señor Pablo Emilio Salazar Rivera por intermedio de abogada en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira y otros como vinculados.

Previa anotación en los libros respectivos, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea sometida a reparto entre los magistrados de la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Se advierte que en el caso de que alguna de las partes y vinculados en esta acción de tutela, por alguna circunstancia haya inconveniencia en la notificación de lo aquí decidido, se ordena que por secretaría se disponga la notificación en la página de la Rama Judicial. Notifíquese. Martha Isabel Duque Arias Juez."

El objeto de este Aviso es notificar el auto proferido el 4 de julio de 2018, a **a CORALPA E.U. y al señor Rodrigo Gómez Gómez**, que dispuso la notificación de tal providencia por medio del presente aviso, que debe ser publicado en la Secretaría del Juzgado y en la página Web del Tribunal Superior de Pereira.

Pereira, julio 12 de 2018.


**Juan de la Cruz Castaño García
Secretario**